

RAD 110014003009-2019-787-00
NATURALEZA PROCESO: GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEUDOR: MARÍA ORTIZ

Al Despacho de la señora Juez, con respuesta de la Policía. Sírvase proveer. Bogotá, 14 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. El pronunciamiento realizado por el pasado 22 de septiembre por la Policía Nacional, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Por secretaría OFÍCIESE al “PARQUEADERO J&L” para que remita a esta sede judicial copia del acta de inmovilización de vehículo objeto de las presentes diligencias y, demás documentos expedidos por la Policía Nacional donde conste que dicho automotor fue dejado a disposición de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 163 del 29 de octubre de 2021